Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

DICTAMEN UOC Nº 04/2017

General Bernardino Caballero, 28 de febrero del 2017
Señor
Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal de General Bernardino Caballero.
Presente

Me dirijo a usted para manifestarle cuanto sigue;

El que suscribe, en su carácter, de responsable de la Unidad Operativa de contrataciones de la Institución, teniendo en cuenta la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contrataciones por Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentaciones vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene funciones la emisión del Dictamen que justifiquen las causales de excepción a la Licitación establecida en el Art. N`33 de la Ley N` 2051/03.

Visto la necesidad urgente de la **REFACCION DE LA ESC BAS Nº 786 MARIA AUXILIADORA**, distrito de General Bernardino Caballero, teniendo en cuenta que la Institución Municipal quiere dar inicio al proceso de contratación Directa Por Via Excepcion Nº 04/2017, para la refacción de infraestructura en la Escuela mencionada más arriba, prevista en el presupuesto de la Municipalidad, de tal manera, que con la situación actual que se vive la comunidad educativa de ese establecimiento, amerita la urgente la refacción de dicha infraestructura.---

Que, actualmente los niños utilizando baños muy precarios para desarrollar sus necesidades.----------

Que, la cantidad de alumnos de ese establecimiento ameritan la urgente inversión para más infraestructura.----------

Que, con la urgente construcción de la infraestructura se dará beneficio y comodidad a más de 40 escolares. Por lo que quedan acreditados los supuesto facticos para la aplicación del proceso de contratación por la vía de la excepción del artículo 33º inc. b) y g) de la ley nº 2051 de contratación pública, en la razón de que los desastres producidos por el fenómeno natural que nos afecta, apeligra o altera el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de nuestro distrito con una URGENCIA IMPOSTERGABLE, por lo que se recomienda su aplicación.

En base a lo expuesto anteriormente la Unidad considera necesaria la realización del llamado a licitación por Contratación Vía de excepción para la construcción de sanitario, aplicando el supuesto causal de excepción invocada

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.